



ACUERDO DE CONCEJO N.º 056-2019-MDCA

Cerro Azul, 28 de junio de 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 28 de junio de 2019, el expediente N.º 3289-2019, de fecha 23 de mayo de 2019, presentado por la Sra. Fanny Elizabeth Francia Huapaya, presidenta del Comité de Vaso de Leche Virgen María del AA. HH Puente Tabla del Distrito de Cerro Azul, el Informe Técnico N.º 039 – 2019 – GDSYPV/MDCA, de la Gerencia de Desarrollo Social y Participación Vecinal MDCA, Informe Legal N.º 096-2019-GAJ/MDCA, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Conforme a lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, aprobado por Ley N.º 27972, establece que, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local; tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico. Correspondiéndole al Concejo Municipal la función normativa que se ejerce a través de Ordenanzas; las cuales tienen rango de ley, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 4) del artículo 200 de la Carta Magna;

Que, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades pueden celebrar convenios con personas, siempre que estos fortalezcan al debido cumplimiento de sus funciones. Consecuentemente, se informa a su despacho que es factible que esta entidad edil pueda aceptar la propuesta de CEDER EN USO el terreno de 30 metros cuadrados ofrecidos por la administrada Fanny Francia Huapaya. Por el periodo de dos (02) años.

Que, de acuerdo al artículo 41º de la Ley N.º 27972, establece que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante el expediente N.º 3289-2019, la administrada Fanny Francia Huapaya hace de conocimiento de esta entidad edil su propuesta de CEDER EN USO parte (área: 25 metros cuadrados) de su local -terreno- ubicado en el lote N.º 3, manzana "Z", Asentamiento Humano Marginal "Puente Tabla" del distrito Cerro Azul – Cañete, con área total de 1,000 (Un mil) metros cuadrados, cuyos linderos es como sigue:

Por el frente	: Con el Jirón los Claveles
Por el lado izquierdo	: Con el lote N.º 2.
Por el lado derecho	: Con el lote N.º 4, de la socia Benedicta Ramón Quispe.
Por el fondo	: Con el lote N.º 6, de los socios hermanos Angélica Jhoana y/o Luis Bartolomé Hora Zavala.



LA CEDENTE dá en "Cesión de Uso" un parte del local descrito en el cuarto párrafo de la parte considerativa, con una extensión de 30 metros cuadrados a LA MUNICIPALIDAD para que instale el modulo del Programa del Vaso de Leche Virgen del Carmen – en AA.HH. Puente Tabla, para atender a los beneficiarios de dicho lugar, por el periodo de dos años.

Que, de acuerdo al informe legal N° 096-2019-GAJ/MDCA, manifiesta que es viable que esta entidad edil acepte, el ofrecimiento de la administrada Sra. Fanny Francia Huapaya de ceder en uso parte de su terreno descrito, vía celebración de convenio, cuya aprobación debe darse por el Concejo Municipal.

Estando a lo expuesto y en uso de la facultad conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**; y con la dispensa de la aprobación del Acta.

SE ACORDO:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la suscripción del CONVENIO DE CESION DE USO de terreno descrito en el cuarto párrafo de la parte considerativa del presente acuerdo, ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL DE CAÑETE y la administrada Sra. FANNY ELIZABETH FRANCIA HUAPAYA, para la instalación del módulo del Programa del Vaso de Leche Virgen del Carmen en el AA. HH Puente Tabla del Distrito de Cerro Azul de manera gratuita y por el periodo de dos años.

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR a la Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul – Cañete, Sra. TERENCEIA TIOFA CORDOVA DE SALAZAR, a suscribir el convenio mencionado en el artículo primero.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a Secretaria General y a la Unidad Informática, la publicación del presente acuerdo en el portal institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL CAÑETE
Terencia Cordova de Salazar
TERENCIA CORDOVA DE SALAZAR
ALCALDESA